

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320210081000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Ordenar el emplazamiento del demandado, José Marcos Díaz Sanabria, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108, idem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Requerir al representante legal de FAMISANAR EPS, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0227 de 26 de enero de 2022, radicado en dichas dependencias el 8 de junio de 2022. Adjúntese copia del oficio con sello de recibido obrante a ítem 37 del expediente. Una vez elaborado el citado oficio, por secretaria remitirlo al apoderado judicial de la actora a fin de que proceda a tramitarlo.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 005, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 de Enero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria